

1. *Felicita* al Comité Especial por la labor realizada en la preparación del informe;

2. *Toma nota con aprecio* de las recomendaciones que figuran en la parte II de dicho informe;

3. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a que adopten las medidas que consideren necesarias para aplicar las recomendaciones que sean de su competencia;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que:

a) Estudie el informe;

b) Disponga la aplicación inmediata de aquellas recomendaciones que sean de su competencia y que, a su juicio, pueden ser aplicadas;

c) Comunique al Consejo, en la continuación del 34.º período de sesiones, su parecer sobre las recomendaciones y sobre las medidas adoptadas;

5. *Pide* al Comité Especial que prosiga la labor emprendida de conformidad con la resolución 851 (XXXII) y que presente al Consejo en el 36.º período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos y en el 38.º período de sesiones su informe definitivo;

6. *Pide* al Presidente del Consejo que designe a dos miembros más para formar parte del Comité Especial, con objeto de que tengan representación adecuada los países interesados en los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas;

7. En apoyo de la labor llevada a cabo por el Comité Especial:

a) *Pide* al Secretario General que, en consulta con los directores ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, emprenda el estudio recomendado en el párrafo 81 del informe, incluyendo en este estudio los programas ordinarios de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos afines;

b) *Invita* a la Asamblea General a que autorice a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que ponga al día los estudios realizados en cumplimiento de la resolución 722 (VIII) de la Asamblea General, de 23 de octubre de 1953, a la luz de los hechos ocurridos desde que se efectuaron los primeros estudios, prestando especial atención a la cuestión de los procedimientos de financiación y gastos generales de los programas de cooperación técnica, según se recomienda en el párrafo 79 del informe;

8. *Recomienda* que, en el curso de esos estudios y también en el curso de la labor del Comité Especial, mientras continúe su mandato, se tomen en cuenta los debates del Comité de Asistencia Técnica y del Consejo sobre el informe del Comité Especial.

1235.ª sesión plenaria.
2 de agosto de 1962,

B

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 856 (XXXII) de 4 de agosto de 1961 sobre coordinación en el plano local, que destacaba, entre otras cosas, la necesidad de garantizar que se nombren personas muy calificadas como representantes residentes y la importancia de mantener la debida colaboración entre los representantes residentes y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales,

Tomando nota de que se ha celebrado la primera de una serie de reuniones regionales con los representantes residentes en Santiago, Bangkok, Addis Abeba y Ginebra,

Teniendo presente también el informe del Comité Especial de los Ocho, establecido de conformidad con la resolución del Consejo 851 (XXXII), y, en particular, las recomendaciones de ese informe sobre la coordinación en el plano regional³⁶.

1. *Considera* que esas reuniones de los representantes residentes con el personal de las comisiones económicas regionales deberían celebrarse con regularidad en todas las regiones en donde existen tales comisiones;

2. *Afirma su deseo* de que se refuerce la cooperación entre los representantes residentes y los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales para asegurar que los gobiernos beneficiarios puedan disponer, cuando lo soliciten y del modo que proceda, del asesoramiento y la asistencia de las secretarías de las comisiones regionales en los programas de cooperación técnica;

3. *Expresa la esperanza* de que el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y el Director General del Fondo Especial seguirán ocupándose de que se nombren personas muy calificadas en todos los países donde prestan servicios representantes residentes, habida cuenta de las estrechas relaciones de trabajo que los representantes residentes deben mantener con los gobiernos y las organizaciones participantes, inclusive las comisiones regionales.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

901 (XXXIV). Modificación de las disposiciones que rigen la programación por proyectos en 1963-1964

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la nota del Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica³⁷,

1. *Decide* extender al período 1963-1964 las disposiciones financieras contenidas en el apartado c) del párrafo 1 y el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 785 (XXX) del 3 de agosto de 1960 del Consejo relativa a la ejecución del programa sobre una base bienal;

2. *Decide* extender al período 1963-1964 las disposiciones contenidas en el apartado f) del párrafo 9 de su resolución 222 A (IX) de 15 de agosto de 1949 modificada

³⁶ *Ibid.*, párrs. 89 y 90.

³⁷ E/TAC/116.

por el párrafo 3 de su resolución 785 (XXX) y agregar al final de dicho párrafo lo siguiente:

« Sin embargo, las obligaciones correspondientes a becas de ampliación de estudios para proporcionar formación profesional a largo plazo al personal nacional, pueden ser liquidadas en relación con el periodo entero de la beca, siempre que los acuerdos de colocación se hayan completado antes de que se comprometieran los fondos. »

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

902 (XXXIV). Participación de la Unión Postal Universal en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la solicitud de la Unión Postal

Universal para participar en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica ³⁸,

1. *Aprueba* la participación de la Unión Postal Universal en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;
2. *Decide* modificar en consecuencia su resolución 222 (IX) de 14 y 15 de agosto de 1949.

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

³⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.^o período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/3604.

CUESTIONES SOCIALES

895 (XXXIV). Medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 1572 (XV) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1960 sobre medidas encaminadas a fomentar entre la juventud los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al Consejo ³⁹;

2. *Remite* a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 1572 (XV), el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura junto con las actas de los debates celebrados al respecto en el 34.^o período de sesiones del Consejo;

3. *Pide* a la Asamblea General que adopte a este respecto la decisión que estime oportuna.

1233.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1962.

896 (XXXIV). Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su séptimo período de sesiones ⁴⁰,

³⁹ UNESCO/ED/189. Transmitido al Consejo como documento E/3638.

⁴⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/5211), y apéndice.

Toma nota del informe preparado por el Alto Comisionado para transmitirlo a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones.

1234.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1962.

903 (XXXIV). Informe de la Comisión de Asuntos Sociales

A

INFORME DE LA COMISIÓN

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales (14.^o período de sesiones) ⁴¹.

1235.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

B

PLANIFICACIÓN DE UN DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EQUILIBRADO

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 830 A (XXXII) y 830 H (XXXII), de 2 de agosto de 1961, relativas al estudio del problema de un desarrollo económico y social equilibrado y coordinado,

Habiendo considerado el informe de la Comisión de Asuntos Sociales ⁴²,

⁴¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.^o período de sesiones, Suplemento N.º 12 (E/3636/REV.1).

⁴² *Ibid.*